



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 18 de febrero de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 106/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00002928-5/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Segundo José Méndez Acosta, Prosecretario Administrativo de Cámara (Planta Interina) en la Vocalía Dr. Juan Lima en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, presentó su renuncia a partir del día 22 de febrero de 2026.

Que cabe reseñar que por Res. Presidencia N° 704/2025 se designó a José Méndez Acosta en el cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara en la Vocalía Dr. Juan Lima en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, con carácter interino y extraordinario, a partir y mientras se extienda la promoción interina de Teo Begega Ciampichini y/o mientras subsistan las razones de servicio, lo que primero ocurra.

Que Segundo José Méndez Acosta presenta su renuncia a partir del 22 de febrero de 2026 en virtud de que *“voy a trabajar en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires”*.

Que el Dr. Fernando Enrique Juan Lima, en su carácter de Juez de la Vocalía N° 6 de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y actual superior jerárquico de Méndez Acosta prestó su conformidad a la presente renuncia.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Segundo José Méndez Acosta, a partir del 22 de febrero del corriente.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, Segundo José Méndez Acosta *“...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2026 – Año del 30º aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Al respecto se informa que el nombrado ha presentado la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses Inicial (de Alta) “2025”. Sin perjuicio de ello, se hace saber que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2025” -cuyo plazo de vencimiento operará el próximo 30/06/2026- y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad fuera designado nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022).”.*

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar la renuncia de Segundo José Méndez Acosta (DNI N.º 37.177.832, Legajo N° 9731) al cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara (Planta Interina) en la Vocalía Dr. Juan Lima en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a partir del 22 de febrero de 2026.

Art. 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a efectos de realizar la liquidación final de Segundo José Méndez Acosta.

Art. 3º: Instruir a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Segundo José Méndez Acosta a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”
constatar la notificación fehaciente a Segundo José Méndez Acosta y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 106/2026